

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Bases Administrativas del Proyecto "Rehabilitación Integral en baños del Instituto Politécnico Santa Cruz".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 644 de fecha 14.05.2020.
4. El Decreto Exento N° 1468 de fecha 15.05.2020, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación de fecha 17.07.2020.
6. Informe Partidas Adicionales.
7. Evaluación de Experiencia.
8. Certificado N° 857 de Sesión Extraordinaria N° 133° de fecha 21.07.2020 del Concejo Municipal que autoriza contratación.
9. Decreto Exento N° 2020 de fecha 22.07.2020 que adjudica Propuesta Publica.
10. Orden de Compra N° 3863-338-SE20 a la empresa MD CUPER LTDA.
11. Vale Vista N° 7484965 de Juan Alfonso Rencoret Valencia, por Seriedad de la Oferta.
12. La ley 19.880, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 15.05.2020, según Decreto Exento N° 1468 se llamó a Propuesta Pública el Proyecto "Rehabilitación Integral en baños del Instituto Politécnico Santa Cruz", con Recursos FAEP 2019, por un monto de \$56.298.474.-
2. Qué, cerrada la Licitación ID 3863-56-LP20, se procedió a realizar evaluación de las 6 ofertas recibidas, quedando dos oferentes Fuera de Bases: CREAMQ SPA, por presentar incongruencia entre el comprobante de la oferta y los formatos N° 5 y 6, y Juan Rencoret Valencia, por no ingreso de Seriedad de la Oferta a través de la Oficina de Partes como lo indican las Bases Administrativas en su Punto 6.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. Realizada la evaluación correspondiente y según acta de evaluación de fecha 17.07.2020, se adjudica la Propuesta Publica el Oferente: MD CUPER LTDA., por un monto de \$54.541.804, con un plazo de ejecución de 70 días corridos.
4. Qué, con fecha 21.07.2020 en Sesión Extraordinaria N° 133° el Concejo Municipal autorizó la contratación con la empresa; según Certificado N° 857.
5. Por Decreto Exento N° 2020 de fecha 22.07.2020 se adjudica Propuesta Publica, a la empresa MD CUPER LTDA., según orden de compra N° 3863-338-SE20.
6. Qué, por un error involuntario no se evaluó la oferta del oferente Juan Alfonso Rencoret Valencia, quedando fuera de bases por haberse estimado que no presentó la garantía de seriedad de la oferta, en circunstancia que si lo había hecho. Tal situación eventualmente podría generar un vicio de invalidación.
1. Qué, por todo lo anterior y para efectos que no existan derechos afectados de los participantes del proceso, es que se hace necesario y útil retrotraer todo el proceso administrativo al estado de "cerrada", con la finalidad de hacer el proceso más transparente

y justo para el oferente que fue declarado Fuera de Bases, encontrándose su garantía en poder de la Municipalidad.

## DECRETO EXENTO N° 2111

1. **DEJA SIN EFECTO:** los siguientes documentos:
  - a) Acta de Evaluación de fecha 17.07.2020.
  - b) Informe Partidas Adicionales.
  - c) Evaluación de Experiencia.
  - d) Certificado N° 857 de Sesión Extraordinaria N° 133° de fecha 21.07.2020 del Concejo Municipal que autoriza contratación.
  - e) Decreto Exento N° 2020 de fecha 22.07.2020 que adjudica Propuesta Publica.
  - f) Orden de Compra N° 3863-338-SE20.
2. **RETROTRAIGASE,** el proceso Administrativo a estado "cerrada".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía  
- DAEM

(01)  
(01)

-----/